CARGO

N° 311 -2023-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"

Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 24 de Julio del 2023.

VISTO:

Carta N° 0560-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el Director General del HDAC; Informe N° 326-2023-JUA-HDAC/PASCO de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración del HDAC; Informe N° 582-2023-GRP-HDAC-UA/AL de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el Jefe de Logística de este nosocomio y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el segundo párrafo del numeral 1 del artículo 8 del TUO de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, suscribe lo siguiente; La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros (...)

Que, en el numeral 1 del artículo 43 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, suscribe lo siguiente; El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en el numeral 2 del artículo 43 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, suscribe lo siguiente; Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."
(*) Numeral modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.

Que, de conformidad al artículo 44 del reglamento de la ley de contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en el cual se detalla de la siguiente manera. 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

N° 311 -2023-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"

Resolución Directoral

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto supremos N° 344-2018-EF, prescribe lo siguiente: con 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fi n de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)

Que, a través del Informe N° 582-2023-GRP-HDAC-UA/AL de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el Jefe de Logística del HDAC, donde solicita aprobación y emisión de resolución de la conformación de comité de selección según el formato N° 04-OSCE, para la contratación de servicio de profesionales médicos especialistas, licenciados en enfermeria, tecnologos, médicos y entre otros profesionales de la salud para el Hospital Regional Daniel Alcides Carrion -Pasco (...);

Que, se tiene el Informe N° 326-2023-JUA-HDAC/PASCO de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración del HDAC; solicita la proyección de Resolución Directoral de conformación de comite de selección según el formato N° 04;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice ***"b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco"****, norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es* ***"Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"****; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutivo;*

Que, con Carta N° 0560-2023-DG-HDAC -PASCO de fecha 24 de julio del 2023, emitido por Director General del HDAC, ordena proyectar la resolución directoral de conformación de selección según formato N° 4 para el proceso de selección contratación de servicio de profesionales medicos especialistas, licenciados en enfermeria, tecnologos, medicos y entre otros profesionales de la salud para el Hospital Regional Daniel Alcides Carrion -Pasco;

Que, estando a lo dispuesto por el órgano de Dirección, y la revisión de los actuados con la validación del Área de Administración, Área de Logística, Área de Asesoría Jurídica.

N° 311 -2023-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"

Resolución Directoral

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018.EF y sus modificatorias aprobado mediante decreto supremo N° 377-2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, *a los miembros del Comité de Selección para el* ***PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALISTAS, LICENCIADOS EN ENFERMERIA, TECNÓLOGOS, MÉDICOS Y ENTRE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA EL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO****, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa, quedando el comité integrado por los siguientes profesionales según el formato N° 04;*

CARGO	TITULARES
PRESIDENTE	**Lic. Adm. Juan Carlos, ARZAPALO TOLENTINO** Jefe de Logística
1ER MIEMBRO	**Lic. Enf. Juan, BERNARDO OSORIO** Jefe del Área Gestión de Calidad
2DO MIEMBRO	**C.P.C. Richard, ESTRELLA DIEGO** Jefe de la Unidad de Administración

CARGO	SUPLENTES
PRESIDENTE	**Econ. Joel Danilo, SANCHEZ CABELLO** Jefe de Adquisiciones
1ER MIEMBRO	**Econ. Hugo David, BASILIO FLORES** Jefe del Área de Unidad de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
2DO MIEMBRO	**Tec. Cont. Ketty Liliana, CHAVEZ CAPCHA** Jefe de Procesos

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, *que las funciones del comité de selección designado en el articulo primero, se sujetara estrictamente al TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018 y sus modificatorias.*

ARTÍCULO TERCERO. – PONER, *en conocimiento de la presente resolución a los señores miembros de comité descritos en el articulo primero, a los organismos competentes para su conocimientos y fines pertinentes.*

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, *la presente resolución a los miembros del comité, Dirección General, Jefatura de Administración, Jefatura de Logística, y demás órganos competentes de este nosocomio.*

N° 311 -2023-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"

Resolución Directoral

ARTÍCULO QUINTO. – ***DISPONER***, *que el Jefe de Logística, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE).*

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE S
HOSPITAL REGIONAL DA
ALCIDES CARRION CERRO
Dr. Cristhian Emil CARDOSO ROS
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
LIC. ADM. JUAN C. ARZAPALO TOLENTINO
JEFE DE LOGISTICA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
LIC. ENF. JUAN BERNARDO OSORIO
RNE 19615 / CEP 52794
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Res. + 1 Exp. original.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Econ. Joel D. SANCHEZ CABELLO
JEFE DE ADQUISICIONES

Kelly Chavez Capcha
Procesos - Logistica

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
ECON. HUGO DAVID BASILIO FLORES
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
C.P.C. RICHARD ESTRELLA DIEGO
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

31-07-23